



## **POLÍTICAS INTERNAS PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

### **I. OBJETO**

Las Políticas Internas tienen por objeto Establecer el procedimiento administrativo interno de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, que servirán de guía en el proceso de toma de decisiones y en la actuación, al interior de este sujeto obligado, de las y los servidores públicos al ejecutar los objetivos que señala la ley en la materia.

### **II. FUNDAMENTO LEGAL**

De conformidad con los artículos 52 y 53 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, este sujeto obligado tiene el deber de establecer y mantener las medidas de seguridad para la protección de los datos personales que reciba en ejercicio de sus facultades, para lo cual deberá crear políticas internas para la gestión y tratamiento de los datos personales, que tomen en cuenta el contexto en el que ocurren los tratamientos y el ciclo de vida de los datos personales, es decir, su obtención, uso y posterior supresión; asimismo, deberá diseñar controles para garantizar que se valida la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales.

### **III. AMBITO DE APLICACIÓN**

Las políticas contenidas en el presente documento son de aplicación general para todas y todos aquellos servidores públicos que, en el ejercicio de sus funciones, obtengan, usen, registren, organicen, conserven, elaboren, utilicen, comuniquen, difundan, almacenen, posean, manejen, aprovechen, divulguen, transfieran o dispongan de datos personales.

### **IV. DISPOSICIONES GENERALES**

1. El uso, recolección y tratamiento de datos personales por parte de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado se fundamenta en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y la demás normatividad aplicable.
2. El tratamiento de datos personales deberá sujetarse a las facultades o atribuciones que la normatividad aplicable confiera a este sujeto obligado y estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas.
3. Al momento de recabar datos personales se deberá hacer del conocimiento de la persona titular de los datos la finalidad con la cual se reciben.
4. Únicamente se podrán tratar datos personales, para finalidades distintas a las establecidas en el aviso de privacidad, siempre que se cuente con atribuciones y medie el consentimiento de la persona titular de dichos datos.



5. No deberán obtenerse y tratar datos personales a través de medios engañosos o fraudulentos.
6. El derecho a la protección de los datos personales sólo se limitará por razones de seguridad nacional.
7. Se deberán adoptar las medidas necesarias para mantener exactos, completos, correctos y actualizados los datos personales que se reciban en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Dependencia.
8. Únicamente se deberán tratar los datos personales que resulten adecuados, relevantes y estrictamente necesarios para el ejercicio de las facultades o atribuciones de este sujeto obligado.
9. Para el ejercicio de los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) será necesario que el titular acredite su identidad.
10. Las y los servidores públicos que administren, actualicen o tengan acceso a bases de datos que contengan datos personales, se comprometen a conservar, manejar y mantener de manera estrictamente confidencial dicha información y no revelarla a terceros.

## **V. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES**

1. Ser informado, a través del aviso de privacidad, respecto de la existencia y las características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.
2. Que sean suprimidos sus datos personales cuando hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de las finalidades previstas en el aviso de privacidad.
3. Ser previamente informado, para el caso de que exista alguna transmisión, de quienes serán las y/o los destinatarios de sus datos personales.
4. Solicitar la información referente a sus datos personales y ejercitar los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición).

## **VI. CONSENTIMIENTO DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES**

1. Los datos de carácter personal sólo podrán ser transmitidos a terceros previo consentimiento de la persona titular.
2. Los datos personales de carácter sensible sólo podrán ser objeto de tratamiento si se cuenta con el consentimiento expreso y por escrito de su titular.
3. No será necesario el consentimiento del titular en los siguientes casos:
  - a) Cuando una norma con rango de Ley así lo señale, por razones de seguridad pública, salud pública, disposiciones de orden público o protección de derechos de terceros;
  - b) Cuando exista una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente;



- c) Para el reconocimiento o defensa de derechos de la persona titular ante autoridad competente;
- d) Cuando los datos personales se requieran para ejercer un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre la persona titular y la persona responsable;
- e) Cuando exista una situación de emergencia que potencialmente pueda dañar a una o un individuo en su persona o en sus bienes;
- f) Cuando los datos personales sean necesarios para la prevención, el diagnóstico médico, la prestación de servicios de asistencia sanitaria, el tratamiento médico o la gestión de servicios sanitarios;
- g) Cuando los datos personales figuren en fuentes de acceso público;
- h) Cuando los datos personales se sometan a un procedimiento previo de disociación, y
- i) Cuando el titular sea una persona reportada como desaparecida en los términos de la Ley en la materia.

## **VII. EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO (ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN)**

1. En todo momento la o el titular de los datos personales o su representante podrán solicitar el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales que le conciernen.
2. El titular de los datos personales tendrá derecho de acceder a sus datos que obren en posesión de este sujeto obligado, así como conocer la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento.
3. El titular de los datos personales tendrá derecho a solicitar la rectificación o corrección de sus datos cuando estos resulten ser inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados.
4. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.
5. El titular podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales o exigir que se cese en el mismo cuando se busque evitar un daño o perjuicio a la persona titular, o cuando sean objeto de un tratamiento automatizado.

## **VIII. RECEPCIÓN DE DATOS**

Cuando se recaben datos personales, el personal tendrá la obligación de identificarse a petición de la persona titular.

## **IX. TRANSFERENCIAS DE DATOS**

Toda transferencia de datos personales deberá ser previamente autorizada por el Comité, y la misma se encontrará sujeta al consentimiento de su titular, salvo las excepciones previstas en la ley de la materia.